

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA Y LA EMPRESA EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

En la ciudad de Tarragona, el día de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Pau Ricomà Vallhonrat, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarragona, con CIF P4315000B.

Y, de otra parte, el Sr. Dídac Nadal Abad, como presidente de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA (en proceso de cambio de nombre social a5 MERCATS DE TARRAGONA SA), con CIF A-43096163 y sede en Passatge Cobos, número 4 de Tarragona, de acuerdo con la designación efectuada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración en el mes de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente por este acto en nombre y representación de sus Entidades, y

### **EXPONEN**

I. En el contexto de la crisis de la COVID-19, la Comisión Europea ha reforzado el marco actual de ayuda a los Estados miembros proporcionando ayudas financieras directas mediante una herramienta innovadora. A tal fin, se ha creado el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo» o «El Mecanismo» o «MRR») con el objetivo de proporcionar una ayuda financiera específica, significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros.

Es por este motivo que los Estados miembros han tenido que elaborar planes de recuperación y resiliencia -el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso del estado español, conocido con las siglas (PRTR)- como parte de los llamados Programas Nacionales de Reforma (PNR). Estos planes establecen las prioridades de inversión y reforma y los correspondientes paquetes de inversión a financiar a través del Mecanismo, con un desembolso de la ayuda a plazos, en función de los progresos realizados y en base a criterios de referencia predefinidos.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, define la ejecución en régimen de gestión directa, en conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046 y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este planteamiento comporta el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define. Así, la Comisión Europea es directamente responsable de todas las etapas de ejecución del programa, desde la evaluación de los planes presentados hasta la realización de los pagos, así como del control de la ejecución de los programas.

Con el fin de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR en el plazo definido - entre 2021 y 2026-, las Administraciones Públicas tienen que adoptar múltiples medidas, entre las cuales se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto con la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

II.- Por Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022) por la cual se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la cual se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el mes de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Tarragona, recibe por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, “RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN” por la cual se propone la ayuda para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada. En concreto, el desglose por conceptos financiados es el siguiente:

#### A) GASTOS DIRIGIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Desarrollo de la iniciativa Gogoko de compra por WhatsApp premiada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Creación del Tarragona Shopping and Markets Experience
- Servicio de análisis de Big Data de la zona comercial
- Control de flujo de personas del área comercial y mercados no sedentarios
- Control de flujo de personas - Interior del Mercado Central

- Estudio Madurez Digital del Comercio de Tarragona
- Programa de transformación digital del comercio emblemático de la ciudad de Tarragona
- Construcción imagen de marca. Identidad de cohesión para el nuevo polo comercial
- Plan de contenidos de los elementos para la dinamización transversal del sector del comercio con la Ciudad

#### B) GASTOS REFERIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

- Conexión a la red de Fibra Óptica Municipal del Mercado de Torreforta y el Mercado Central

#### C) GASTOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR

- Programa de fomento de la economía circular para la compra de envases "Mercats y Mercadets de Tarragona" diseñados por artistas locales
- Instalación de puntos de entrega refrigerados e inteligentes
- Mejora de la eficiencia energética del Mercado de Torreforta

#### D) GASTOS RELATIVOS A LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD

- Campaña "Es Verde" de fomento de los productos de proximidad en los mercados y mercadets de Tarragona

#### E) GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

- Adaptación de un espacio dentro del Mercado Central para formaciones de carácter virtual, digital y empoderamiento de los comerciantes que los capaciten para la transformación y desarrollo de sus negocios
- Programa de formación en idiomas especializado en comercio
- Programa de asesoramiento digital individualizado al comercio
- Programa "Comercio, educador digital"
- Programa de formación en habilidades y capacidades digitales de los operadores de los mercados y el comercio

#### F) OTROS GASTOS SUBVENCIONALES

- Instalación de Red Wifi en el Mercado de Torreforta, en el Mercado Central y en la Plaza de Corsini
- Tarragonízate: Proyecto de creación de una aplicación de rutas entre los Mercados y Mercadets de Tarragona y los elementos más identitarios de la ciudad
- Sistema de Cartelería Digital Interactiva en el Interior del Mercado Central
- Sistema de Cartelería Digital en el espacio público del área comercial
- Oficina técnica de implementación del proceso de digitalización

**III.- EL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADOS DE TARRAGONA, S.A.** se constituye en 1986 conforme acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarragona en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1986 donde adoptó, entre otros, el acuerdo de municipalizar el Servicio de Mercado de abastecimientos de Tarragona, para administrarlo bajo la modalidad de Sociedad mercantil municipal; no siendo hasta el año 1994 que la empresa cambia de denominación y empieza a denominarse ESPIMSA (EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, S.A.) a consecuencia de la diversificación de líneas de explotación hacia otros sectores vinculados con los servicios que las empresas municipales ofrecen a los ciudadanos.

La entidad se constituye como una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona. Constituye formalmente el objeto de la sociedad la gestión y administración de los mercados municipales de Tarragona; la gestión y administración de mercadets de venta no sedentaria al aire libre en el término municipal de Tarragona; la construcción y explotación de aparcamientos en el término municipal de Tarragona; la construcción, explotación, arrendamiento, conservación y mantenimiento de cualquier equipación pública, por encargo del Ayuntamiento de Tarragona; la organización técnica y la gestión de ferias artesanales, muestras comerciales y turísticas, y similares, en el término municipal de Tarragona.

Además, EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA , podrá, en relación con su objeto social, llevar a cabo la realización toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras, sin limitación, así como la gestión y ejecución de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, u otras financiaciones provenientes de la Unión Europea, el Estado o la Generalitat de Catalunya, siempre y cuando estén relacionados con los Mercados de Tarragona, sus concesionarios o titulares de derechos de uso de cualquier tipo y usuarios o en relación a los mercados no sedentarios periódicos y ocasionales existentes en el término municipal de Tarragona, los titulares de paradas de venta en los mismos y sus usuarios así como los actividades comerciales conexas, respecto el proyecto "TARRAGONA, CENTRO COMERCIAL ABIERTO. Proyecto de transformación y digitalización comercial en un nuevo espacio urbano comercial ampliado de Tarragona" financiado por la Unión Europea "Next Generation EU".

La sociedad se considera como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Tarragona para todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social descrito al anterior párrafo. En este sentido, estará obligada a realizar los encargos de gestión que le efectúe el Ayuntamiento de Tarragona, de acuerdo con las instrucciones unilaterales fijadas por este.

**IV.** La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de

ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen la normativa de aplicación general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

V. En fecha 12 de abril de 2022, conforme a la habilitación normativa contemplada en la disposición final segunda de la Orden HFP/1030/2021 y de la Orden HFP/1031/2021, las dos de 29 de septiembre, la Secretaria General de Fondos Europeos, dictó resolución 1/2022, por la cual se establecen instrucciones a fin de aclarar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En esta instrucción se habilita a las entidades ejecutoras del PRTR para colaborar con otras entidades del sector público, para llevar a cabo las acciones previstas en el PRTR, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora. Sin embargo, se exige que se formalice uno el instrumento jurídico entre ambas entidades, donde se determinen los requisitos por los cuales se transfieren recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a la entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR.

De acuerdo con la naturaleza del ente instrumental, se considera que el instrumento jurídico más idóneo para definir los requisitos del órgano ejecutor de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

En base al anterior, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio, con las estipulaciones siguientes,

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las ayudas a gestionar previstas al PRTR.

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona (entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA. (ente instrumental) para gestionar las siguientes acciones previstas en el PRTR:

- ACTUACIÓN PREVIA
  - Oficina técnica de implementación del proceso de digitalización

- MEJORA TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
  - Servicio de análisis de Big Data de la zona comercial
  - Control de flujo de personas del área comercial y mercados no sedentarios
  - Control de flujo de personas - Interior del Mercado Central
  - Desarrollo de la iniciativa Gogoko de compra por WhatsApp premiada por el ministerio de Industria, Comercio y Turismo
  - Conexión a la red de Fibra Óptica Municipal del Mercado de Torreforta y el Mercado Central
  - Instalación de Red Wifi en el Mercado de Torreforta, en el Mercado Central y en la Plaza de Corsini
  - Tarragonízate: Proyecto de creación de una aplicación de rutas entre los Mercados y Mercadets de Tarragona y los elementos más identitarios de la ciudad
  - Sistema de Cartelería Digital Interactiva en el Interior del Mercado Central
  - Sistema de Cartelería Digital en el espacio público del área comercial
  
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN COMERCIAL
  - Creación del Tarragona Shopping and Markets Experience
  - Estudio Madurez Digital del Comercio de Tarragona
  - Programa de transformación digital del comercio emblemático de la ciudad de Tarragona
  - Construcción imagen de marca. Identidad de cohesión para el nuevo polo comercial
  - Plan de contenidos de los elementos de para la dinamización transversal del sector del comercio con la Ciudad
  - Adaptación de un espacio dentro del Mercado Central para formaciones de carácter virtual, digital y empoderamiento de los comerciantes que los capaciten para la transformación y desarrollo de sus negocios
  - Programa de formación en idiomas especializado en comercio
  - Programa de asesoramiento digital individualizado al comercio
  - Programa "Comercio, educador digital"
  - Programa de formación en habilidades y capacidades digitales de los operadores de los mercados y el comercio
  
- SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
  - Programa de fomento de la economía circular para la compra de envases "Mercats y Mercadets de Tarragona" diseñados por artistas locales
  - Instalación de puntos de entrega refrigerados e inteligentes
  - Mejora de la eficiencia energética del Mercado de Torreforta
  - Campaña "Es Verde" de fomento de los productos de proximidad en los mercados y mercadets de Tarragona

**SEGUNDA.** - Duración del convenio.

El presente convenio tendrá efecto desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones previstas al PRTR, sin que su vigencia pueda ser superior a cuatro años. En caso de no haber finalizado estas actuaciones en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

**TERCERA.** - Obligaciones del Ayuntamiento de Tarragona.

El Ayuntamiento de Tarragona asume un proyecto cuyo coste con IVA incluido está estipulado según los conceptos de cuadro siguiente:

CONCEPTOS FINANCIABLES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA A LA EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA. (€)
Gastos dirigidos a la transformación digital	357,555.00	286,044.00	71,511.00
Gastos referidos a transformación del punto de venta	7,018.00	5,614.40	1,403.60
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	439,230.00	351,384.00	87,846.00
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	18,150.00	14,520.00	3,630.00
Gastos de sensibilización y formación	300,685.00	240,548.00	60,137.00
Otros gastos subvencionables	376,310.00	301,048.00	75,262.00
<b>TOTAL, ACTUACIONES</b>	<b>1,498,948.00</b>	<b>1,199,158.40</b>	<b>299,789.60</b>

Del detalle de la tabla anterior, se desprende que al Ayuntamiento de Tarragona le es concedida una subvención total, según la resolución de concesión de fecha de mes de marzo de 2023, de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA

Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.199.158,40€ IVA incluido) que corresponde al 80% del coste total del proyecto. Teniendo en cuenta el presupuesto financiable, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1,498,948.00€ Incluido) el Ayuntamiento de Tarragona debe aportar el 20% restante que asciende un total de DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (299.789,60€ IVA incluido).

El Ayuntamiento de Tarragona mediante el presente convenio, traslada a la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA la ejecución del proyecto de referencia.

Dada la forma jurídica de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA, el IVA no es elegible por lo que será devuelto al Ministerio.

LA EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA como organismo ejecutor se podrá desgravar el IVA de los gastos realizados y, en consecuencia, la aportación que debe realizar el AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA a LA EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA debe ser sin el IVA correspondiente.

Por esta razón la aportación municipal del AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA a LA EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA se realizará de la siguiente forma:

<b>CONCEPTOS FINANCIABLES</b>	<b>PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)</b>	<b>SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL FINANCIABLE (€)</b>	<b>SUBVENCIÓN QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA A LA EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA. (€)</b>
Gastos dirigidos a la transformación digital	295.500,00	236.400,00	59.100,00
Gastos referidos a transformación del punto de venta	5.800,00	4.640,00	1.160,00
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	363.000,00	290.400,00	72.600,00
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	15.000,00	12.000,00	3.000,00

Gastos de sensibilización y formación	248.500,00	198.800,00	49.700,00
Otros gastos subvencionables	311.000,00	248.800,00	62.200,00
<b>TOTAL, ACTUACIONES</b>	<b>1.238.800,00</b>	<b>991.040,00</b>	<b>247.760,00</b>

Los sobrantes del importe de cada uno de los conceptos, se podrá destinar a cualquier otro de los conceptos restantes, siempre y cuando se destinen a la ejecución del objeto del proyecto y en ningún caso podrán superar el importe del total de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Tarragona se compromete a realizar una aportación de 1.238.800,0 € a EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA en concepto de subvención, de los cuales 991.040,00 € corresponden a la subvención recibida del Fondo Next Generation EU i 247.760,00 € que corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Tarragona.

Esta aportación se realizará según las siguientes reservas de crédito:

- RC número 12023000024229 con una aportación de 306.000,00€ correspondiente al capítulo 4.
- RC número 120230000241679 con una aportación de 932.800,00€ correspondiente al capítulo 7
- Total, aportación 1.238.800,0 €

El desglose por conceptos del presupuesto financiable figura en el Anexo I de la misma resolución, siendo coincidente con las siguientes actuaciones descritas, así mismo, en la estipulación primera del presente convenio:

- ACTUACIÓN PREVIA
  - Oficina técnica de implementación del proceso de digitalización
- MEJORA TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
  - Servicio de análisis de Big Data de la zona comercial
  - Control de flujo de personas del área comercial y mercados no sedentarios
  - Control de flujo de personas - Interior del Mercado Central
  - Desarrollo de la iniciativa Gogoko de compra por WhatsApp premiada por el ministerio de Industria, Comercio y Turismo
  - Conexión a la red de Fibra Óptica Municipal del Mercado de Torreforta y el Mercado Central

- Instalación de Red Wifi en el Mercado de Torreforta, en el Mercado Central y en la Plaza de Corsini
  - Tarragonízate: Proyecto de creación de una aplicación de rutas entre los Mercados y Mercadets de Tarragona y los elementos más identitarios de la ciudad
  - Sistema de Cartelería Digital Interactiva en el Interior del Mercado Central
  - Sistema de Cartelería Digital en el espacio público del área comercial
- **ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN COMERCIAL**
    - Creación del Tarragona Shopping and Markets Experience
    - Estudio Madurez Digital del Comercio de Tarragona
    - Programa de transformación digital del comercio emblemático de la ciudad de Tarragona
    - Construcción imagen de marca. Identidad de cohesión para el nuevo polo comercial
    - Plan de contenidos de los elementos de para la dinamización transversal del sector del comercio con la Ciudad
    - Adaptación de un espacio dentro del Mercado Central para formaciones de carácter virtual, digital y empoderamiento de los comerciantes que los capaciten para la transformación y desarrollo de sus negocios
    - Programa de formación en idiomas especializado en comercio
    - Programa de asesoramiento digital individualizado al comercio
    - Programa "Comercio, educador digital"
    - Programa de formación en habilidades y capacidades digitales de los operadores de los mercados y el comercio
  - **SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**
    - Programa de fomento de la economía circular para la compra de envases "Mercats y Mercadets de Tarragona" diseñados por artistas locales
    - Instalación de puntos de entrega refrigerados e inteligentes
    - Mejora de la eficiencia energética del Mercado de Torreforta
    - Campaña "Es Verde" de fomento de los productos de proximidad en los mercados y mercadets de Tarragona

Las aportaciones descritas en la tabla configurada con anterioridad están previstas en el presupuesto municipal y están consignadas en el *proyecto* 2023/2/03099/003 del vigente presupuesto municipal por importe de 1.498.948,00 euros,

De acuerdo con el artículo 41.b) de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado las aportaciones a organismos autónomos municipales y sociedades de capital íntegramente municipal se efectuará en base a los siguientes criterios:

- Las aportaciones para inversiones o transferencias de capital se justificarán mediante presentación de los documentos que acrediten el gasto: certificación de obra y factura en el caso de obras y factura en el caso de adquisiciones de bienes, así como un informe que indique que se ha seguido la normativa vigente en cuanto a contratación. Por lo general, no se efectuarán entregas anticipadas en los mismos casos. En el informe anual de auditoría se incorporará el control financiero de la aportación municipal.
- El pago se efectuará sin tener en cuenta el importe del IVA, siempre que la Empresa tenga derecho a deducirlo.

La entidad ejecutora se compromete a cumplir con todas las obligaciones contenidas en las bases reguladoras, en concreto las recogidas en el artículo 29 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, teniéndose que garantizar el pleno respecto a la normativa europea y nacional aplicable, especialmente, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

**CUARTA.** - Obligaciones de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA:

- 1) Con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar todas las acciones previstas al PRTR relativas a:
  - ACTUACIÓN PREVIA
    - Oficina técnica de implementación del proceso de digitalización
  - MEJORA TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
    - Servicio de análisis de Big Data de la zona comercial
    - Control de flujo de personas del área comercial y mercados no sedentarios
    - Control de flujo de personas - Interior del Mercado Central
    - Desarrollo de la iniciativa Gogoko de compra por WhatsApp premiada por el ministerio de Industria, Comercio y Turismo
    - Conexión a la red de Fibra Óptica Municipal del Mercado de Torreforta y el Mercado Central
    - Instalación de Red Wifi en el Mercado de Torreforta, en el Mercado Central y en la Plaza de Corsini
    - Tarragonízate: Proyecto de creación de una aplicación de rutas entre los Mercados y Mercadets de Tarragona y los elementos más identitarios de la ciudad
    - Sistema de Cartelería Digital Interactiva en el Interior del Mercado Central
    - Sistema de Cartelería Digital en el espacio público del área comercial
  - ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN COMERCIAL

- Creación del Tarragona Shopping and Markets Experience
  - Estudio Madurez Digital del Comercio de Tarragona
  - Programa de transformación digital del comercio emblemático de la ciudad de Tarragona
  - Construcción imagen de marca. Identidad de cohesión para el nuevo polo comercial
  - Plan de contenidos de los elementos de para la dinamización transversal del sector del comercio con la Ciudad
  - Adaptación de un espacio dentro del Mercado Central para formaciones de carácter virtual, digital y empoderamiento de los comerciantes que los capaciten para la transformación y desarrollo de sus negocios
  - Programa de formación en idiomas especializado en comercio
  - Programa de asesoramiento digital individualizado al comercio
  - Programa "Comercio, educador digital"
  - Programa de formación en habilidades y capacidades digitales de los operadores de los mercados y el comercio
- SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
    - Programa de fomento de la economía circular para la compra de envases "Mercats y Mercadets de Tarragona" diseñados por artistas locales
    - Instalación de puntos de entrega refrigerados e inteligentes
    - Mejora de la eficiencia energética del Mercado de Torreforta
    - Campaña "Es Verde" de fomento de los productos de proximidad en los mercados y mercadets de Tarragona
- 2) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que esta precise, y en particular proporcionar la información que tiene que suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme al que se dispone en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos, (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/paginas/coffee.aspx>)
  - 3) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por esta Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

- 4) En su condición de poder adjudicador, acreditar el complemento de la normativa sobre contratación del sector público en todos los contratos relacionados con el objeto del convenio, en concreto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 5) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Además, se deben tener identificadas todas las operaciones registradas en la contabilidad y los compromisos para ejercicios posteriores que afecten estos proyectos, subproyectos y actuaciones, a partir del ejercicio 2023, desde 1 de marzo. Es decir, el ente instrumental se obliga a llevar una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas (Ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, y pagos a proveedores).

- 6) A comunicar al órgano ejecutor la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que se enumeran a la estipulación primera.
- 7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (pliegos de contratación, facturas, justificaciones de transferencias...) durante un mínimo de 5 años.
- 8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos que dispone el apartado de causas de reintegro del presente convenio.
- 9) A Adoptar las medidas de difusión contenidas en el PRTR y en el resto de normativa aplica.
- 10) A dar cumplimiento de la siguiente normativa:
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.
  - Real Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HPF/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Orden MFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Pla de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se financien con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 1/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Tarragona sobre comunicación y publicidad en la gestión de fondo NGEU.
- Instrucción 2/2022 del Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2022 Tarragona sobre elementos a incorporar en la redacción de los pliegos de los contratos que forman parte de los proyectos financiados por los fondos Next Generation EU.
- Normativa reguladora de las ayudas y, específicamente, de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como el resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre otras, se compromete a dar cumplimiento a la siguiente normativa reguladora de las ayudas:

- Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022) por la cual se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la cual se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**QUINTA.** - Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

La EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA. como entidad colaboradora de los ayudas del PRTR, asume la obligación de someterse a los actuaciones de comprobación que respete de la gestión de los solicitudes pueda efectuar el órgano ejecutor, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuánta información le sea requerida en el ejercicio de los actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.

Se habilita al órgano interventor para que pueda efectuar la intervención de la comprobación material de la inversión, en las termitas previstas en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual es regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**SEXTA.** - Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este.

Esta Comisión estará formada por:

- Secretario/a Municipal o persona en quien delegue.
- Interventor/a Municipal o persona en quien delegue.
- Jefe del servicio de organización, calidad y buen gobierno del Ayuntamiento de Tarragona.
- Gerente de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA.

**SÉPTIMA.** - Modificación del convenio durante su vigencia.

Procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

El convenio podrá así mismo ampliarse a otras líneas de subvención relacionadas en el objeto social de la sociedad íntegramente participada previa suscripción de la correspondiente adenda específica.

**OCTAVA. – Protección de datos de carácter personal.**

La entidad colaboradora en calidad de encargada de tratamiento podrá por cuenta del Ayuntamiento de Tarragona, tratar los datos personales relativos a la gestión de las ayudas del PRTR.

La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no las aplicará o utilizará con fin diferente al que figure en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los cuales tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuántos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.

La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

La empresa EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA, se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos)

**NOVENA. – Extinción del convenio.**

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o para incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de éste, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de ésta.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por denuncia del convenio por alguna de las partes.

2. Si a la extinción del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

#### **DÉCIMA.** - Régimen jurídico.

La aplicación del presente convenio se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente y la normativa que se ha dictado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalmente, hay que manifestar que serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **UNDÉCIMA.** - Causas de reintegro

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas a la estipulación cuarta por parte del ente instrumental que comporten una pérdida de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas por parte del órgano ejecutor.

#### **DUODÉCIMA.** - Naturaleza del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que se deriven de su interpretación, cumplimiento y eficacia, se someterán al conocimiento y competencia de la jurisdicción contenciosa-administrativa competente en la ciudad de Tarragona.

En prueba en conformidad con todo el expuesto, ambas partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha que figuran expresamente al encabezamiento.

Pau Ricomà  
Vallhonrat -  
DNI 39653091X  
(TCAT)

Firmado digitalmente  
por Pau Ricomà  
Vallhonrat - DNI  
39653091X (TCAT)  
Fecha: 2023.06.02  
08:45:20 +02'00'

PAU RICOMA VALLHORAT  
ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Dídac Nadal Abad  
- DNI 39726982W  
(TCAT)

Firmado digitalmente  
por Dídac Nadal Abad -  
DNI 39726982W (TCAT)  
Fecha: 2023.06.02  
08:22:30 +02'00'

DIDAC NADAL ABAD  
PRESIDENTE  
MERCATS DE TARRAGONA SA

## ANEXO I

Mediante el presente anexo, se exponen resumidamente las diferentes acciones de la memoria descriptiva de la inversión, relacionándolas con el objeto social de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA:

**1. Gastos dirigidos a la transformación digital, relacionadas con la gestión, administración y organización técnica de los mercados municipales, de los mercadets de venta no sedentaria al aire libre, de ferias artesanales, muestras comerciales turísticas y similares, ubicados al término municipal de Tarragona (artículo 2.1.a), b) y e) de los Estatutos de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA:**

- a) Oficina técnica externa de implementación del proceso de digitalización, la cual realizará funciones de seguimiento, coordinación y control de las acciones que el conjunto del proyecto comprende y que tendrá como objetivo principal lo de asegurar que estas se ejecuten de acuerdo con los requisitos técnicos y de gestión determinados, garantizando así la consecución de los hitos determinados.
- b) Creación del Tarragona Shopping and Markets Experience. Espacio físico que contribuirá a la preservación del modelo de proximidad comercial de la ciudad de Tarragona, así como de sus mercados, siendo un espacio de transformación digital de los puntos de venta y operadores de los mercados.
- c) Servicio de análisis de Big Data de la zona comercial para comprender y analizar los perfiles de los consumidores, así como sus intereses, preferencias, hábitos de compra o rutinas dentro de los mercados.
- d) Control de flujo de personas del área comercial y mercados no sedentarios. Actuación centrada en obtener datos de los flujos de movimiento que se produzcan en los alrededores de diferentes ferias, acontecimientos culturales o comerciales, para mejorar la accesibilidad de los espacios comerciales a las personas con TEA o hipersensibilidad sensorial e iniciar un plan de medidas para incentivar la compra por personas con discapacidad.
- e) Control de flujo de personas en el interior del Mercado Central de Tarragona, instalándose cámaras con sensores en diferentes puntos estratégicos del Mercado, para medir el flujo de personas a las diferentes zonas de las instalaciones, para conocer qué sueño las de mayor y menor afluencia, y poder asesorar directamente a los agentes comerciales.
- f) Estudio de madurez digital del comercio de Tarragona. Actuación con el fin de conocer el grado de digitalización de los comercios de la ciudad, valorando diferentes aspectos de su actividad, para configurar acciones de mejora.

- g) Programa de transformación digital del comercio emblemático de la ciudad de Tarragona, buscando el reconocimiento, preservación y digitalización de cualquier comercio o mercado que presente elementos emblemáticos en su estructura física y comercial.
- h) Construcción imagen de marca. Identidad de cohesión para el nuevo polo comercial. Se propone crear una marca nueva y diferenciada que permita articular e impulsar la visibilidad y reconocimiento entre la clientela y la autoatribución entre las actividades comerciales presentes.
- i) Plan de contenidos de los elementos de señalética para la dinamización transversal del sector del comercio con la Ciudad. Acción dirigida a impulsar diferente tipo de contenido, relacionado con la promoción de los mercados y del comercio, de estrategias de consumo responsable, de eventos de carácter cultural, social, educativo, cívico y saludable, que contribuya a generar un mayor vínculo de comunidad.
- j) Desarrollo de la iniciativa Gogoko de compra por WhatsApp premiada por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, con el objetivo de agilizar el acto de compra por medio de la interacción directa por servicio de mensajería instantánea con los responsables específicos de la logística de compra y reparto.

**2. Gastos referidos a la transformación del punto de venta, relacionadas con la facultad de realización de operaciones industriales vinculadas con el objeto social (artículo 2.1 de los Estatutos de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA):**

- a) Conexión a la red de Fibra Óptica Municipal del Mercado de Torreforta y el Mercado Central de Tarragona.

**3. Gastos relativos a la sostenibilidad y economía circular, relacionadas con la facultad de realización de operaciones mercantiles e industriales vinculadas con el objeto social (artículo 2.1 de los Estatutos de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA):**

- a) Programa de fomento de la economía circular por la compra de envases “Mercados y Mercadets de Tarragona” diseñados por artistas locales. Consistirá en la creación de una gama de envases que servirá para reducir los que sean desechables, configurando recipientes atractivos para la ciudadanía gracias a su participación en diferentes procesos y materializando una política de descuentos simbólica para todos aquellos que los utilicen.
- b) Instalación de puntos de entrega refrigerados e inteligentes.

- c) Mejora de la eficiencia energética del Mercado de Torreforta: Aplicación de un revestimiento de fachada con aislamiento térmico, renovación de todo el sistema de climatización del recinto y cambio del sistema de iluminación actual a uno nuevo de tecnología LED. Incluye, además, la reparación de la cubierta con una mejora de su aislamiento.

**4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad, relacionadas con la gestión y administración de los mercados municipales y de los mercadets de venta no sedentaria al aire libre ubicados al término municipal de Tarragona (artículo 2.1.a) y b) de los Estatutos de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA):**

- a) Campaña “Es Verde” de fomento de los productos de proximidad a los mercados y mercadets de Tarragona. Esta acción tiene como objetivo principal dar visibilidad, mediante cartelera propia, a los productos ecológicos, de temporada y de proximidad que estén disponibles a los diferentes negocios de los mercados y mercadets para, posteriormente, actuar como iniciativa promotora de este tipo de productos al resto de establecimientos de la ciudad.

**5. Gastos de sensibilización y formación, relacionadas con la gestión y administración de los mercados municipales y de los mercadets de venta no sedentaria al aire libre ubicados al término municipal de Tarragona (artículo 2.1.a) y b) de los Estatutos de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA):**

- a) Adaptación de un espacio dentro del Mercado Central para formaciones de carácter virtual, digital y apoderamiento de los comerciantes que los capaciten para la transformación y desarrollo de sus negocios. En este espacio es donde se ubicará el “Tarragona Shopping and Market Experience”.
- b) Programa de formación en idiomas especializado en comercio.
- c) Programa de asesoramiento digital individualizado al comercio.
- d) Programa “Comercio, educador digital”. Se trata de formación competencial dirigida a las personas que forman parte de los comercios, ya sean propietarias o trabajadoras, sobre como contribuir a la digitalización de su clientela, especialmente a aquella de avanzada edad, con el objetivo de potenciar los canales de venta.
- e) Programa de formación de habilidades y capacidades digitales de los operadores de los mercados y el comercio. Gestionado en tres bloques: la mejora de la presencia digital del pequeño comercio, la mejora de la comunicación con la clientela y el impulso de la comercialización en línea.

## 6. Otros tipos de gastos subvencionables:

- a) Instalación de Red Wifi en el Mercado de Torreforta, en el Mercado Central y en la Plaza de Corsini. Relacionada con la facultad de realización de operaciones industriales vinculadas con el objeto social, tiene como objetivo dotar de red wifi pública por los dos mercados municipales, de Torreforta y Central, así como la Plaza Corsini, haciéndolo extensivo al mercadets organizado en esta ubicación.
- b) Tarragonízate: Proyecto de creación de una aplicación de rutas entre los Mercados y Mercadets de Tarragona y los elementos más identitarios de la ciudad, relacionada con la gestión y administración de los mercados municipales y de los mercadets de venta no sedentaria al aire libre del término municipal de Tarragona.
- c) Sistema de cartelera digital interactiva en el interior del Mercado Central, en concreto comprende la instalación de 4 tótems interactivos de cartelera digital con cámara integrada en el interior del Mercado, con el objetivo de promover las diferentes paradas y ofrecer otras informaciones relevantes para el consumidor. Sería una operación de carácter industrial que estaría relacionada con el objeto social de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA.
- d) Sistema de cartelera digital al espacio público del área comercial, en concreto comprende la instalación de 20 tótems digitales en diferentes puntos del tejido comercial urbano. Sería, igualmente, una operación de carácter industrial que estaría relacionada con el objeto social de la EMPRESA DE SERVEIS I PROMOCIONS D'INICIATIVES MUNICIPALS, SA